



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: S04000607  
FOLIO TRAMITE: 150,925

FECHA EXPEDICIÓN: 19-abril-2018

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: PEDRERA  
CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.56  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5271 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$320.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	VIERNES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MARTES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	SABADO	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
UEVES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431-D

*P. T. Moran*  
AUTORIZO



*Juana Villanueva*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VILLANUEVA PASTOR JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasif. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (voté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JL*